

RESOLUCION N° 1361/20 (15-07-20)¹

Artículo 1º.-Derogar la Resolución N° 1014/2020², Resolución N° 894/2020³ y Artículo N° 4 de la Resolución N° 572/2020⁴.

Artículo 2º.-Prorrogase de manera excepcional, hasta el día 30 de Septiembre de 2020 las Licencias de Conducir, cuyos vencimiento hayan operado entre los días 15 de febrero de 2020 y el día 31 de Agosto de 2020, inclusive.

Artículo 3º.-Prorrogase de manera excepcional, el vencimiento del carnet de manipulación de alimentos hasta el día 30 de Septiembre de 2020, cuyos vencimiento hayan operado entre los días 15 de febrero de 2020 y el día 30 de Agosto de 2020, inclusive.

Artículo 4º.- Refrendara la presente Resolución el Secretario de Gobierno Modernización y Transparencia.

Artículo 5º.- De forma.

¹ Publicada en el Boletín Oficial N° 87/2020.-16/07/20.-

² Resolución N° 1014/2020.-Publicada en el Boletín Oficial N° 71/2020.-19/06/20.-

³ Resolución N° 894/2020.-Publicada en el Boletín Oficial N° 65/2020.- 10/06/20.-

⁴ Resolución N° 572/2020.- Publicada en el Boletín Oficial N° 42/2020.-21/04/20.-